

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	17/02/2017

TEMA: Décima Primera Sesión Consejo Directivo ANT.

FECHA: 12 07 2017 **HORA:** 8:00 a.m.

ACTA No. 11

OBJETIVO	Décima primera Sesión Consejo Directivo ANT (Ordinaria Presencial)	
PARTICIPANTES	NOMBRE	CARGO
	Dr. JUAN PABLO DÍAZ GRANADOS PINEDO	Viceministro de Desarrollo Rural (Delegado del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural).(Presidente Consejo Directivo)
	Dr. LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO	Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos – Ministerio del Interior
	DR. RENZO RODRÍGUEZ PADILLA	Director (e) de Justicia Transicional – Ministerio de Justicia
	Dr. LUIS GILBERTO MURILLO	Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible
	Dr. CESAR AUGUSTO REY ÁNGEL	Director de Bosques Biodiversidad y Servicios Eco sistémicos – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
	Dr. JAIME EDUARDO CARDONA RIVADENEIRA	Director Dirección de Ejecución y Evaluación de Proyectos - ART
	Dr DIEGO ANDRES MORA GARCÍA	Subdirector de Producción y Desarrollo Rural – DNP
	Dra. LEIDY YADIRA ESCAMILLA TRIANA	Subdirectora de Catastro – IGAC
	SR. FELIPE RANGEL UNCACIA	Delegado de las Comunidades Indígenas
	SR TEOBALDO RUÍZ FONSECA	Delegado comunidades campesinas
	Dr. FELIPE FONSECA	Director General UPRA
	Dr. JAIME CARDONA	Director de Ejecución y Evaluación de Proyectos de la ART
	Dr MIGUEL SAMPER STROUSS	Director General ANT
Dra. ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ	Secretaria general ANT	
Dr. GIOVANY GÓMEZ MOLINA	Jefe Oficina de Planeación – ANT- Secretario Técnico Consejo Directivo – ANT.	

9-

A

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	17/02/2017

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quorum
2. Aprobación del Orden del Día
3. Aprobación Actas N° 9 y 10.
4. Aprobación del Acuerdo *"Por el cual se amplía Resguardo Indígena Uitoto (Murui-Muinai) de Monochoa, sobre un territorio de ocupación ancestral (baldío), localizado en jurisdicción del municipio de Solano, departamento del Caquetá"*.
5. Aprobación del Acuerdo *"Por el cual se amplía Resguardo Indígena Uitoto (Murui-Muinai) de Puerto Zábalo y Los Monos, sobre un territorio de ocupación ancestral (baldío), localizado en jurisdicción del municipio de Solano, departamento del Caquetá"*
6. Aprobación del Acuerdo *"Por el cual se constituye el Resguardo indígena Nasa We'sx kiwe la Gaitana, sobre un (1) predio del Fondo Nacional Agrario y terrenos baldíos localizados en jurisdicción del municipio de Florencia, departamento del Caquetá"*
7. Aprobación del Acuerdo *"Por el cual se establece los lineamientos para la constitución y regularización de las servidumbres sobre los predios baldíos de la Nación"*.
8. Aprobación del Acuerdo *"Por el cual se fijan reglas especiales en cuanto a las extensiones y condiciones de adjudicación de baldíos"*.
9. Aprobación del Acuerdo *"Por medio del cual se definen y adoptan los criterios para la asignación y distribución de recursos de la Agencia Nacional de Tierras vigencia 2018"*.
10. Proposiciones y varios de los Consejeros.

Informes:

11. Informe semestral consolidado de Ejecución y avance del Plan Operativo (primer y segundo trimestre vigencia 2017) de acuerdo con el artículo tercero del Acuerdo N° 15 del Consejo Directivo de la entidad.

DESARROLLO

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Secretario Técnico del Consejo Directivo, verifica el quórum deliberatorio para instalar la presente sesión del Consejo Directivo.

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Validado el quórum, el Secretario Técnico, presenta y pone a consideración de los respectivos miembros del Consejo, el orden del día para su aprobación.



FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	1
PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	17/02/2017

- Al respecto el Dr. Cesar Augusto Rey Ángel manifiesta que el señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible se presentará en la mesa del Consejo Directivo y hará aportes específicos sobre los puntos 4 y 5 del orden del día, en este sentido solicita se aplase momentáneamente su análisis para el momento en que el señor Ministro arribe al Consejo.

Los miembros del Consejo Directivo aprueban la observación con relación al orden del día propuesto por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- El Señor Viceministro de Desarrollo Rural, manifiesta que es necesario que las citaciones y el orden del día se hagan en debida manera para cada sesión del Consejo Directivo, así entonces informa que la citación inicial no debería ser modificada con posterioridad.

En la misma manera manifiesta que la citación al pre Consejo Directivo, no debería hacerse con menos de ocho (8) días a la realización de la sesión del Consejo con el fin de que los asistentes técnicos tengan el plazo necesario para trabajar los respectivos temas y de esta manera lograr adoptar decisiones responsables sobre los mismos.

Informa que, dado el caso específico de esta sesión del Consejo Directivo, dadas las razones anteriores, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural no tuvo la oportunidad de acercarse a conocer dos (2) temas específicos del orden del día como son el proyecto de acuerdo de servidumbres y el de aprovechamiento, temas sobre los cuales el señor Viceministro manifiesta que no se pronunciarán en la presente sesión.

Solicita que estas observaciones de forma no se vuelvan a repetir en el desarrollo de las sesiones del Consejo Directivo.

- El Dr. Cesar Augusto Rey Ángel, manifiesta que, en el marco en las discusiones adelantadas con la Agencia de Renovación del Territorio, la Agencia Nacional de Tierras, la UPRA, la Agenda que se adelanta en relación con el posconflicto, los dos instrumentos (dos (2) temas específicos del orden del día como son el proyecto de acuerdo de servidumbres y el de aprovechamiento) no se encuentran encadenados con la conversación adelantadas de manera técnica, razón por la cual considera que se debería presentar espacios de concertación interinstitucional.
- El Doctor Felipe Fonseca Fino, Director General UPRA, informa que ha remitido observaciones con anterioridad, el 10 de julio, con relación a los proyectos de acuerdo mencionados, los cuales no están reflejados, por lo cual informa que también está de acuerdo en que, a estos dos puntos del orden del día, se les diera

9-

B

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	17/02/2017

más tiempo de discusión.

- El Señor Viceministro de Desarrollo Rural manifiesta que, por procedimiento, es aprobado el orden del día de acuerdo con las modificaciones, posteriormente se abordaran las respectivas consideraciones de cada tema en específico.

APROBACIÓN ACTAS N° 9 Y 10.

- El Secretario Técnico continua con el Desarrollo del Orden del día, informando que se da apertura para la aprobación de las actas de las sesiones N° 9 y 10 del Consejo Directivo.
- El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, solicita se aclare la participación de una delegada del Ministerio quien no participó en la sesión N° 9, así como, deja claro en los compromisos y observaciones que la próxima sesión se realizaría de manera virtual.
- El DNP, manifiesta que se abstiene de emitir aprobación del Acta No. 10 por cuanto no participó en la sesión virtual del día 26 de mayo de 2017

Teniendo en cuentas estas observaciones se ponen en consideración las actas 9 y 10 del Consejo Directivo, las cuales se aprueban por los miembros del Consejo.

Posteriormente y teniendo en cuenta la modificación aprobada del orden del día se procede al estudio del punto No. 6.

APROBACIÓN DEL ACUERDO" POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL RESGUARDO INDÍGENA NASA WE'SX KIWE LA GAITANA, SOBRE UN (1) PREDIO DEL FONDO NACIONAL AGRARIO Y TERRENOS BALDÍOS LOCALIZADOS EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"

Dando continuación al orden del día y de acuerdo con la solicitud del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los puntos 4 y 5 del orden del día se postergan a la asistencia del Ministro de esa cartera.

Así entonces el secretario técnico continúa con el desarrollo del punto N° 6 Aprobación del Acuerdo" Por el cual se constituye el Resguardo indígena Nasa We'sx kiwe la Gaitana, sobre un (1) predio del Fondo Nacional Agrario y terrenos baldíos localizados en jurisdicción del municipio de Florencia, departamento del Caquetá" y da la palabra a la Doctora Lizbeth Omira Bastidas Jacanamijoy de la Subdirección de Asuntos Étnicos para que realice la respectiva presentación.



FORMA ACTIVIDAD PROCEDIMIENTO	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	1
	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	17/02/2017

Quien presenta:

- **CONSTITUCION DEL RESGUARDO INDIGENA NASA WE´SX KIWE LA GAITANA**

Pueblo	Nasa		
Departamento	Caquetá		
Municipio	Florencia		
Fecha Solicitud de Constitución	2 de Noviembre de 2012 y 3 de Enero de 2013		
Fecha del Estudio Socioeconómico	Septiembre de 2015		
Carácter legal de la tierra de constitución	1 predio del FNA y mejoras		
Datos Constitución	Familias	Personas	Área (Ha)
	14	63	145 Ha + 2981 M2

Ubicación

El predio se localiza al sur oriente del municipio de Florencia. A este se llega partiendo de la vía intermunicipal Florencia-Montañita y después de recorrer por esta vía hasta el sitio conocido como la bodega del gallo.

Uso del Suelo

Agricultura: de acuerdo con el Estudio socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierras, 41% del territorio se destina para implementar la producción de alimentos y para la producción de hortalizas para el autoconsumo.

Conservación: de acuerdo a la topografía del predio y al uso del suelo, el 27% del territorio se destina para reserva, actualmente corresponden a montaña, bosque, nacimientos de agua y áreas no utilizables.

4.
8

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	17/02/2017

Forestería: En materia de sistemas agroforestales, el territorio cuenta con un área aproximada de 15% para el establecimiento de especies leñosas, asociados con cultivos agrícolas en una misma área. Para el caso de sistemas silvopastoriles, el territorio cuenta actualmente con 8 hectáreas para su establecimiento.

ASPECTOS SOCIO-CULTURALES

La comunidad se desplazó desde el municipio de Puerto Rico - Caquetá debido al asesinato del Comisario en manos de grupos armados al margen de la ley hacia el municipio de Florencia-Caquetá donde se les reubicó en el predio la soledad a través de fallo de Tutela.

Políticamente están gobernados por el cabildo como autoridad de gobierno propio, el gobernador es el representante legal ante las entidades públicas, privadas y la sociedad.

Para las comunidades indígenas la tierra hace parte fundamental en su desarrollo cultural, por eso los "Nasas", la protegen y viven en armonía con la madre naturaleza.

Justificación para la Constitución

Cumplimiento del Fallo de Tutela N° 2013-00102-00 proferido por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Caquetá, en el cual se ordena al INCODER que "...en el marco de sus competencias adelante los trámites necesarios para la reubicación de la comunidad indígena tutelante...", y del fallo de segunda instancia N° 2013-00102-01 proferido por el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo del 14 de agosto de 2013, por medio del cual se confirma la Sentencia del 22 de mayo del 2013, proferida por el Tribunal Administrativo de Caquetá y se ordena al Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras **-ANT-** "construya el resguardo en donde se reubicará a la actora"

La pervivencia física y cultural de la comunidad.

La seguridad jurídica respecto al territorio.

Así mismo, se informa que se tuvieron en cuenta las observaciones del pre consejo.

- Una vez finalizada la presentación, se da inicio a sesión de observaciones:

Diego Andrés Mora García, Subdirector de Producción y Desarrollo Rural del DNP, pregunta sobre las condiciones de seguridad del territorio abandonado, ya que es posible que las mismas hayan cambiado, máxime, cuando es sobre este territorio sobre el cual la comunidad puede demostrar su vínculo ancestral, requisito necesario para lograr la





FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	1
PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	17/02/2017

constitución del resguardo.

El Viceministro de Desarrollo Rural manifiesta que la pregunta es válida, haciendo énfasis, en que, si no es requisito para la constitución, el demostrar el arraigo del pueblo indígena con el territorio.

La Subdirectora de Asuntos Étnicos manifiesta que el caso se trata del conflicto y el desplazamiento, que, dado deben dejar el territorio y de alguna manera deben buscar la manera de sobrevivir, así mismo es necesario que este pueblo indígena se constituya en un nuevo territorio.

El Viceministro de Desarrollo Rural consulta si desde el 2013 a la fecha no han variado las condiciones de seguridad del territorio del cual fueron desplazados. Pregunta que surge por si al respecto existe alguna validación por parte de la Agencia con alguna entidad o autoridad concedora del tema.

La Subdirectora de Asuntos Étnicos manifiesta que la entidad al respecto trabaja articuladamente con la Unidad de Atención y Reparación de Víctimas de la Violencia, para que efectivamente exista una garantía sobre los predios en los que se constituirán los territorios indígenas.

El Doctor Miguel Samper Strouss le pregunta a la Subdirectora de Asuntos Étnicos, para aclaración de la mesa, a nombre de quién se encuentran los predios, y ella informa que materialmente ya está en manos del pueblo indígena desde el año 2015.

El Doctor Miguel Samper hace una aclaración manifestando que esta reorganización se hace de una manera acordada, expresada en una sentencia, garantizando que los predios son concertados por la comunidad indígena y la autoridad judicial.

Diego Andrés Mora García, Subdirector de Producción y Desarrollo Rural, del DNP, pregunta si los supuestos que dieron origen a la acción de tutela cambiaron y si la zona de donde salió la población se puede recuperar, manifiesta que es importante no propiciar la constitución de resguardos originados en el desplazamiento de las comunidades.

El Director (e) de Justicia Transicional Renzo Rodríguez Padilla, manifiesta que debería revisarse si actualmente persisten los eventos que conllevaron al desplazamiento de esta comunidad y en este caso el Gobierno tomar decisiones al respecto.

El Viceministro de Desarrollo Rural pregunta si el territorio del cual fueron desplazados estaba constituido como territorio indígena. La Dr. Lizbeth manifiesta que no era así.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	17/02/2017

En este sentido el señor Viceministro de Desarrollo Rural solicita que la Agencia consulte el estado actual del predio en donde inicialmente se encontraba el pueblo indígena, y en este sentido, validar si pueden ser ingresados a los predios de los que disposición de la ANT.

El señor Felipe Rangel Uncacia, delegado de las comunidades campesinas, expresa que, si en la actualidad existe una sentencia judicial ordenando la constitución del resguardo indígena, es porque en la actualidad existe un evento o justificación para la constitución del mismo.

El Director General de la ANT, manifiesta que desde la Dirección de Asuntos Étnicos se realizará la averiguación del estado de los predios de acuerdo con lo solicitado.

Así mismo, manifiesta que las entidades judiciales, no podrían ordenar a este miembro colegiado la constitución de resguardos indígenas teniendo en cuenta los requisitos específicos. Así entonces solicita a la Oficina Jurídica que lo tenga en cuenta para posteriores órdenes judiciales.

El Ministerio de Justicia y del Derecho manifiesta que, si bien no existe un instrumento jurídico para no cumplir con este fallo, la entidad deberá atenderlo, pero sí debería informarse al Consejo de Estado sobre la administración de los terrenos de la nación.

El Delegado Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, informa que algo similar puede ocurrir con las solicitudes de Restitución de predios, que en este momento tiene la Unidad de Restitución de Tierras; tienen alrededor de 90.000 solicitudes, de las cuales se están traslapando el 30% en Ecosistemas Estratégicos de Páramos y Humedales; y en Zonas de Reserva Forestal de Ley 2ª. se deben incluir ambos procesos de discusión con la Rama Judicial y con los Jueces de Restitución de Tierras, quienes por desconocimiento pueden emitir fallos que no están teniendo en cuenta los procedimientos de las Entidades.

De acuerdo con la exposición y las intervenciones anteriores, el Viceministro de Desarrollo Rural pone en consideración la aprobación del proyecto de acuerdo, el cual es aprobado.

APROBACIÓN DEL ACUERDO "POR EL CUAL SE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LAS SERVIDUMBRES SOBRE LOS PREDIOS BALDÍOS DE LA NACIÓN". Y APROBACIÓN DEL ACUERDO "POR EL CUAL SE FIJAN REGLAS ESPECIALES EN CUANTO A LAS EXTENSIONES Y CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS".

Dando seguimiento al orden del día el Secretario Técnico da la palabra a la Doctora Nubia Elena Pacheco Gómez, Directora encargada de la Dirección de Acceso a Tierras para que realice una presentación sobre los dos proyectos de acuerdo.



La Doctora Nubia consulta si es oportuna la presentación en la presente sesión o en una sesión posterior de acuerdo con las observaciones inicialmente presentadas.

El Director General de la ANT expresa que sería oportuno, así se haga la aprobación en una sesión posterior, que se haga una presentación general de los proyectos de acuerdo presentados.

El delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible manifiesta que se debe optar por realizar una administración inteligente de las tierras, así como su mecanismo de uso; el acceso al recurso natural puede darse a través de manejos netamente forestales; así mismo debe entrar a esta discusión las Zonas de Reserva Campesina. Manifiesta que la Agencia de Desarrollo Rural está ausente en estos Proyectos de Acuerdo y es quien debe dar un respaldo a la entrega de tierras, tanto para afros, como indígenas y campesinos.

- La Directora encargada de la Dirección de Acceso a Tierras realiza una presentación de manera general de los proyectos de acuerdo.

Con respecto al Proyecto de Acuerdo de Servidumbres sobre predios baldíos de la Nación, la Subdirectora de Acceso a Tierras de la Nación señaló que este Acuerdo pretende satisfacer las necesidades que han expuesto diferentes empresas del sector minero energético y de infraestructura, que han manifestado en diferentes espacios la necesidad de formalizar sus servidumbres sobre predios baldíos de la Nación.

Se hizo énfasis en que el procedimiento que consagra el proyecto de Acuerdo para la constitución y regularización de servidumbres sobre predios baldíos de la Nación constituye un insumo de información importante para el inventario de baldíos y adicional a esto, pretende también que la Nación empiece a percibir los recursos con ocasión de la afectación al suelo generada de las servidumbres en virtud de las cuales se ejecutan actividades de utilidad pública.

Sumado a lo anterior, el Acuerdo permitirá conocer las limitaciones al uso de los predios baldíos en administración de la Agencia, para su posterior adjudicación o para ser entregados en ampliación o constitución de resguardos indígenas, pues una de las principales preocupaciones desde la Dirección de Acceso a tierras, es que no se tiene conocimiento de las limitaciones al uso que se generan con ocasión de las servidumbres.

El acuerdo no es aprobado y será objeto de estudio en una sesión posterior.

APROBACIÓN DEL ACUERDO “POR EL CUAL SE FIJAN REGLAS ESPECIALES EN CUANTO A LAS EXTENSIONES Y CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS”.



Agencia
Nacional de
Tierras
JUNTOS ABRIMOS LAS
PUERTAS AL PROGRESO

FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	1
PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	17/02/2017

Los contratos de aprovechamiento nacen de la competencia asignada por la Ley 160 de 1994, la cual se reafirma en el Decreto 2363 de 2015, como una de las figuras a través de las cuáles se administrarán los predios baldíos de la Nación y con el fin de satisfacer las necesidades de campesinos sujetos de reforma agraria que no cuentan con los mecanismos de realizar una explotación de las tierras que se encuentra ocupando.

En el marco de este tipo de contratos, se plantea que la Agencia Nacional de Tierras adelante una labor de intermediación, con el fin de que se puedan realizar alianzas entre sujetos de reforma agraria y un socio que cuente con la capacidad técnica y financiera que le permitan al campesino acceder a un esquema asociativo para cumplir con los requisitos de la adjudicación consagrados en la Ley 160 de 1994.

El Dr César Rey, delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, manifiesta que es importante establecer puntos de acuerdo para lograr la productividad, pregunta, dónde están contemplados los mecanismos financieros para proyectos en el uso de los no maderables y los mecanismos de comercialización; así como el Ecoturismo. Observa al "socio" únicamente para la comercialización; así que menciona que es importante la integración de la Agencia de Desarrollo Rural y del Ministerio de Comercio; de manera que el encadenamiento sea viable y factible; es decir un Encadenamiento de manera Integral y sumado en la lógica de los PDET. Menciona, además, que las franjas de estabilización producto del cierre de la frontera agrícola y de la zonificación ambiental; deben contemplar la integración de la oferta de servicios del Estado.

Menciona que a la convocatoria para las mesas técnicas previas que se realizarán para analizar estos dos proyectos de Acuerdo, el de servidumbre y de baldíos; debe invitarse a la Agencia de Desarrollo Rural.

El acuerdo no es aprobado y será objeto de estudio en una sesión posterior.

APROBACIÓN DEL ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN Y ADOPTAN LOS CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS VIGENCIA 2018".

Continuando con el orden del día, el Secretario Técnico, presenta de manera general las especificaciones del proyecto de acuerdo y del documento presentado por el Director General de la ANT con relación al oficio remitido por el señor Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Con relación a la presentación del proyecto de acuerdo, el Director de Ejecución y Evaluación de Proyectos de la ART, Jaime Cardona, presenta su consideración de que se

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	17/02/2017

solicita sea incluido en el aparte correspondiente a las zonas de intervención, los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), así como, el delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, solicita se incluya que en las Zonas PDET o Zonas Posconflicto, debe considerarse lo establecido en el Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 101 de 1993 "... la explotación forestal y la reforestación comerciales se consideran actividades esencialmente agrícolas"

Así mismo, el Dr César Rey del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, manifiesta que la ANT en este Proyecto de Acuerdo puede presentar el Universo de Atención Integral de la Agencia, para los niveles de atención de oferta de servicios, insiste en la integralidad con la Agencia de Desarrollo Rural; dado que el acceso a tierras vá de la mano con los proyectos productivos, sobre todo en áreas tan críticas como lo son los municipios Posconflicto. Plantea que metodológicamente se haga una prueba piloto; en esta se pueden reafirmar que esos son los criterios.

El Viceministro de Desarrollo Rural manifiesta que considera que, en el proyecto de acuerdo, debería existir una discriminación de los recursos para la vigencia 2018.

Con relación a este punto el Director de la ANT manifiesta que lo que se presenta para aprobación y corresponde al Consejo Directivo de acuerdo con las funciones es aprobar los criterios y lineamientos, mas no en este sentido, la distribución presupuestal, razón por la cual podría ser aprobado el proyecto de Acuerdo.

De acuerdo con lo anterior, el Viceministro pone en consideración la aprobación del proyecto de acuerdo con los criterios presentados y de ser necesario posteriormente los mismos se ajustarán con relación a la distribución presupuestal que la ANT plantee de acuerdo con los mismos.

En el marco de lo anterior, el proyecto de Acuerdo se aprueba por unanimidad.

- El delegado del Ministerio de Justicia informa que debe retirarse.

PROPOSICIONES Y VARIOS DE LOS CONSEJEROS.

El Viceministro de Desarrollo Rural propone en el entre tanto arriba el señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se atienda el punto de proposiciones y varios.

Como única proposición el señor Teobaldo Ruíz Fonseca Delegado comunidades

g.
A



Agencia
Nacional de
Tierras
JUNTOS ABRIMOS LAS
PUERTAS AL PROGRESO

FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	1
PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	17/02/2017

campesinas, solicita se de claridad y se informe sobre el proceso de compra de tierras, de acuerdo con una solicitud presentada, así como, sobre cuáles son los sujetos de reforma agraria.

Finalmente se procede al estudio de los puntos 4 y 5 del orden del día.

APROBACIÓN DEL ACUERDO “POR EL CUAL SE AMPLÍA RESGUARDO INDÍGENA UITOTO (MURUI-MUINAI) DE MONOCHOA, SOBRE UN TERRITORIO DE OCUPACIÓN ANCESTRAL (BALDÍO), LOCALIZADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”. Y APROBACIÓN DEL ACUERDO “POR EL CUAL SE AMPLÍA RESGUARDO INDÍGENA UITOTO (MURUI-MUINAI) DE PUERTO ZÁBALO Y LOS MONOS, SOBRE UN TERRITORIO DE OCUPACIÓN ANCESTRAL (BALDÍO), LOCALIZADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”

El Viceministro de Desarrollo Rural, da la bienvenida al Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, le informa en resumen los temas tratados hasta el momento en la sesión y le da la palabra, para que continúe con su participación y aportes relacionados con los proyectos de acuerdo.

El señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, realiza una presentación sobre la importancia que se tiene desde el Plan Nacional de Desarrollo en la Ampliación de áreas protegidas y en este sentido, la importancia de la Serranía del Chiribiquete, considerada una maravilla en el contexto global. El Parque Nacional Natural Chiribiquete tiene una gran oferta de Biodiversidad y de tesoro cultural invaluable con presencia de comunidades indígenas que aún no han sido contactadas. La decisión es que el Parque debe mantenerse, debe excluirse el Turismo de naturaleza y de los avances de la colonización. La prospectiva es doblar el número de has de áreas protegidas para el país. Se está trabajando para generar en el área de amortiguación un esquema de tenencia de la tierra.

Así mismo, se ha identificado que es un parque con gran amenaza, en este sentido, el gran interés del Presidente de la República de trabajar en el llamado “cinturón verde” para detener los avances de la deforestación el cual está en construcción, razón por la cual los dos proyectos de acuerdo Monos y Monochoa, hacen parte de esta estrategia para lograr mantener la Serranía del Chiribiquete. Recalca el mensaje del Señor Presidente de la República de expresar en este Consejo Directivo, la importancia estratégica de este instrumento jurídico. Informa además, que muy posiblemente la UNESCO declare el próximo año esta región como “patrimonio Natural y Cultural de la Humanidad”.

El Director de la ANT le comunica al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible que en ese momento el asume las funciones de voto como miembro del Consejo Directivo, para



FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	1
PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	17/02/2017

estos puntos del orden del día.

El Director de la ANT da la palabra a la doctora Lizbeth, para que realice la presentación sobre los proyectos indígenas respectivos.

La Subdirectora de Asuntos Étnicos presenta en general los proyectos de acuerdo así:

AMPLIACIÓN DEL RESGUARDO INDIGENA UITOTO(MURUI-MUINAI) DE MONOCHOA

Pueblo	Uitoto		
Departamento	Caquetá		
Municipio	Solano		
Fecha Solicitud de Constitución	12 de noviembre de 2015		
Fecha del Estudio Socioeconómico	Octubre de 2016		
Carácter legal de la tierra de constitución	Baldío de ocupación ancestral. Reserva indígena Resolución 233 del 26 de noviembre de 1975.		
Datos Ampliación	Familias	Personas	Área (Ha)
	88	341	154790 HA + 5656 M²

Ubicación

El Resguardo se encuentra ubicado en el municipio de Solano, al suroriente del departamento de Caquetá. Limita al norte con la zona de reserva forestal del departamento del Caquetá y tiene una zona de influencia con el Parque Nacional Natural Serranía del Chiribiquete. Al oriente limita con los resguardos Mesa y Aduche. Al occidente limita con el resguardo de Puerto Sábalo y los Monos.

Uso del Suelo

De acuerdo con el estudio socioeconómico se destinará el área para los siguientes usos:

- Fortalecer las actividades de subsistencia de la comunidad de acuerdo a su cosmovisión y a la actividad agrícola tradicional.

9.
B



FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	1
PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	17/02/2017

- Fortalecer la rotación de las chagras de vega, chagras de monte firme, rastrojos, que deben ser abonados periódicamente por los escasos de nutrientes del suelo.
- De acuerdo con lo anterior se requieren nuevos espacios para hacer chagra y obtener los productos en las cosechas.
- Caza y pesca tradicional: los animales de monte y río hacen parte de la dieta tradicional de los habitantes del resguardo y deben buscarlos recorriendo el territorio.

Aspectos Socioculturales.

Se trata de organizaciones claniles.

Para este resguardo son más de 10 clanes y el uso del territorio se encuentra definido de acuerdo a la cosmovisión.

Este pueblo se reconoce por: la coca, el tabaco, el ambil (tabaco en pasta) y la yuca dulce - gente de centro.

El espacio de regulación tradicional y ceremonial es la maloca, donde se representa la cosmovisión del pueblo Murui Muina.

Los miembros del Resguardo son descendientes de los sobrevivientes del holocausto cauchero, que diezmo considerablemente la población y llevó a una reestructuración de las alianzas entre los clanes.

Justificación para la Constitución

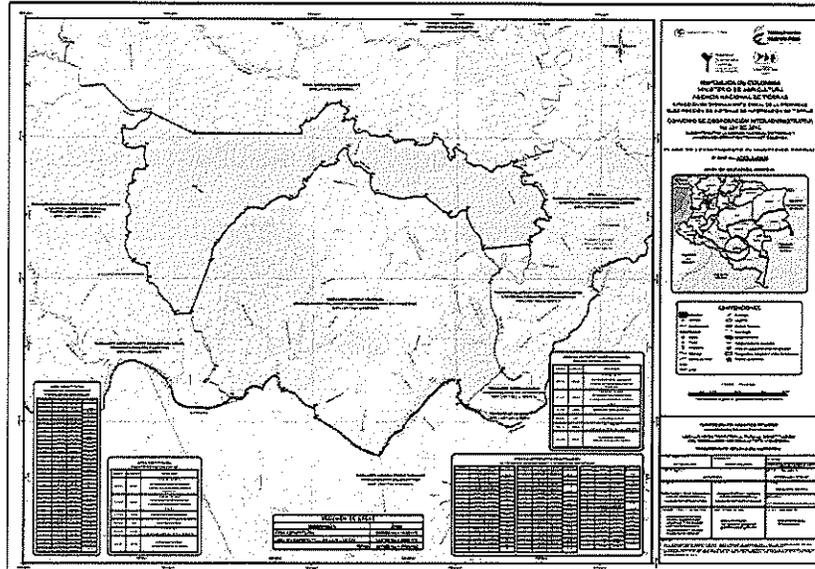
El área donde se pretende realizar la ampliación representa:

- La pervivencia física y cultural de pueblo Uitoto.
- Protección de pueblos indígenas en aislamiento voluntario según indicios locales. (Clanes Uitoto).
- Dar cumplimiento a la sentencia T-025 de 2004 y el auto 004 de 2009, en la implementación del plan de salvaguarda para el pueblo Uitoto, capítulo medio río Caquetá.
- Garantizar la seguridad jurídica del territorio de ocupación ancestral y tradicional.
- Mantenimiento de la conectividad de las cuencas de los ríos Caquetá y Putumayo y de la zona de influencia del Parque Nacional Natural Serranía del Chiribiquete.
- De conformidad con la zonificación, el área de ampliación está ubicada en zona de tipo A: cuyo objetivo es garantizar el mantenimiento de los procesos ecológicos



FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	1
PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	17/02/2017

básicos que permite solamente actividades de bajo impacto (caso comunidades indígenas).



AMPLIACIÓN DEL RESGUARDO INDIGENA UITOTO (MURIU-MUINA) DE PUERTO SABALO Y LOS MONOS

Pueblo	Uitoto		
Departamento	Caquetá		
Municipio	Solano		
Fecha Solicitud de Constitución	12 de noviembre de 2015		
Fecha del Estudio Socioeconómico	Octubre de 2016		
Carácter legal de la tierra de ampliación	Baldío de ocupación ancestral		
Datos Ampliación	Familias	Personas	Área (Ha)
	244	1082	413.100Ha+ 6246M2

Ubicación

El Resguardo se encuentra ubicado en el municipio de Solano, al suroriente del departamento del Caquetá. Su nombre proviene de las primeras comunidades asentadas



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	17/02/2017

en la ribera del río Caquetá; los Monos y Puerto Sábalo. Limita al norte y al occidente con una zona de reserva forestal y con el Parque Nacional Natural Serranía del Chiribiquete. Al oriente con el resguardo Monochoa. Y, al sur, tiene su zona de control y vigilancia en la margen derecha del río Caquetá.

Uso del Suelo

De acuerdo con el estudio socioeconómico se destinará el área para los siguientes usos:

Fortalecer las actividades de subsistencia de la comunidad de acuerdo a su cosmovisión y a la actividad agrícola tradicional.

Fortalecer la rotación de las chagras de vega, chagras de monte firme, rastrojos, que deben ser abonados periódicamente por la escases de nutrientes del suelo.

De acuerdo con lo anterior se requieren nuevos espacios para hacer chagra y obtener los productos en las cosechas.

Caza y pesca tradicional: los animales de monte y río hacen parte de la dieta tradicional de los habitantes del resguardo y deben buscarlos recorriendo el territorio.

Aspectos Socioculturales.

Se trata de organizaciones claniles para este resguardo son más de 40 clanes y el uso del territorio se encuentra definido de acuerdo a la cosmovisión.

Este pueblo se reconoce por: la coca, el tabaco, el ambil (tabaco en pasta) y la yuca dulce - gente de centro.

El espacio de regulación tradicional y ceremonial es la maloca, donde se representa la cosmovisión del pueblo Murui Muina.

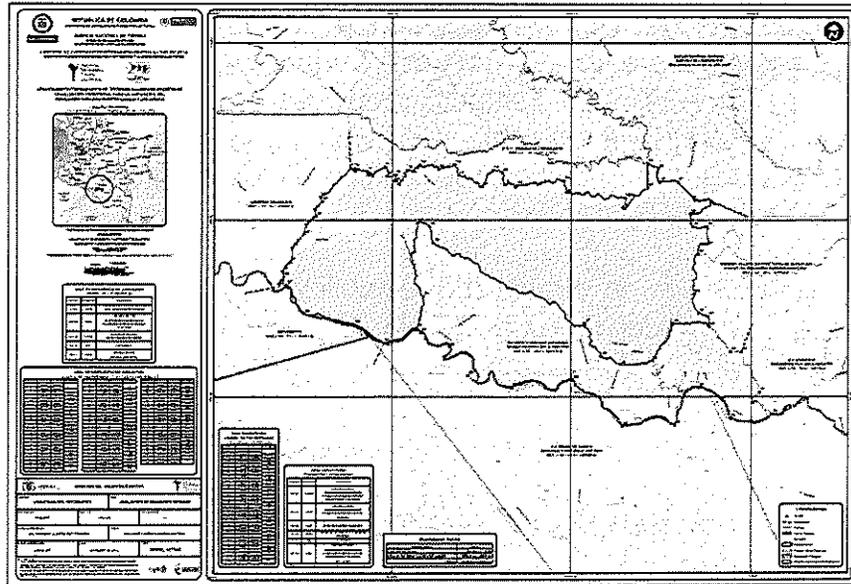
Los miembros del Resguardo son descendientes de los sobrevivientes del holocausto cauchero, que diezmo considerablemente la población y llevó a una reestructuración de las alianzas entre los clanes.

Justificación para la Constitución

El área donde se pretende realizar la ampliación representa:



- La pervivencia física y cultural de pueblo Uitoto.
- Protección de pueblos indígenas en aislamiento voluntario según indicios locales. (Clanes Uitoto)
- Dar cumplimiento a la sentencia T-025 de 2004 y el auto 004 de 2009, en la implementación del plan de salvaguarda para el pueblo Uitoto, capítulo medio río Caquetá-
- Garantizar la seguridad jurídica del territorio de ocupación ancestral y tradicional.
- Mantenimiento de la conectividad de las cuencas de los ríos Caquetá y Putumayo y de la zona de influencia del Parque Nacional Natural Serranía del Chiribiquete.
- De conformidad con la zonificación, el área de ampliación está ubicada en zona de tipo A: cuyo objetivo es garantizar el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos que permite solamente actividades de bajo impacto (caso comunidades indígenas).



El Subdirector de Producción y Desarrollo Rural, del DNP, pregunta al señor Ministro sobre cómo se complementa esta figura con las demás estrategias para salvaguardar el parque "Sierra del Chiribiquete" y las comunidades.

El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa, que el Ministerio a su cargo está en un proceso de desarrollo legislativo e instrumentos de política pública, para poder garantizar que el hecho de la conservación también garantice la protección de los pueblos étnicos.

En este sentido, se ha trabajado en un instrumento regulatorio, un decreto para áreas

FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	1
PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	17/02/2017

protegidas de comunidades étnicas, en un mes el Pueblo Huitoto vá a establecerse como Área Protegida y como Parque Nacional Natural. Otra de las estrategias es a través de Política establecida en el CONPES para el Pago por Servicios Ambientales, dentro de los cuales está el Impuesto al Carbono; es el caso de la Laguna de la Cocha donde se compensa a las comunidades una vez estén organizadas. Otra es la articulación entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Cultura; así como, el acompañamiento internacional, hay un proyecto con el Banco Mundial llamado Amazonía corazón del mundo, a través de PNN se trabaja en la zona de influencia y un proyecto relacionado con una organización llamada "Amazon Conservation Team". La Resolución ó Decreto en un mes, si las comunidades lo deciden se pueden constituir como área protegida y entrarían a formar parte del Registro Único nacional de Áreas Protegidas – RUNAP.

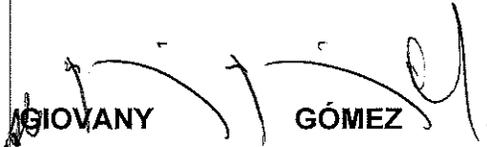
El Ministro menciona además, la gira que Minambiente realizará en Guatemala, país que cuenta con 500.000 has de bosques manejados hace 25 años a través de concesiones; así mismo informa sobre varias giras que realizará el Ministerio a Tailandia, Brazil y a Méjico para el enfoque étnico. Estas experiencias internacionales han promovido el uso de sistemas de forestería comunitaria. Colombia es 50% bosque, pero se está importando madera. Con estos modelos, se ubicarán pilotos en Amazonía, Pacífico, Antioquia – Córdoba, Norte de Santander.

Otra estrategia es la Franja de estabilización, resultado del ejercicio de zonificación ambiental y cierre de frontera agrícola 2010 - 2016; estas áreas deben hacer parte del Plan de Restauración y del pago por resultados para disminuir la deforestación.

El Viceministro de Desarrollo Rural pone en consideración la aprobación de estos dos proyectos de acuerdo, los cuales son aprobados por los miembros del Consejo Directivo.

RESUMEN DE COMPROMISOS Y OBSERVACIONES

FIRMAS:

 JUAN PABLO DÍAZ GRANADOS PINEDO Presidente	 GIOVANY GÓMEZ MOLINA Secretario Técnico
---	---

ANEXOS